

C) ANUNCIOS PARTICULARES

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL
DE MADRID

Se ha solicitado la devolución de fianza que para garantizar su cargo de Notario tenía constituida don Fernando de Peralta Lozano, el cual sirvió las Notarías de Castuera, del Colegio Notarial de Cáceres; Játiva y Paterna, del Colegio de Valencia; Belvis de la Jara y Madrid (capital), del Colegio de Madrid.

Lo que se pone en conocimiento conforme determina el artículo 32 del Reglamento Notarial, para que puedan formularse las reclamaciones si a ellas hubieran lugar.

Madrid, 20 de septiembre de 1984.—El Decano.—15.850-C.

BANCO DE ESPAÑA

Circular número 33/1984, de 5 de octubre

ENTIDADES DE DEPOSITO Y OTROS
INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

Canje de las deudas amortizadas 12,50 por 100 de 14-12-79 y 12,50 por 100 de 20-12-81 por obligaciones del Estado, bonos del Estado y desgravable 13,50 por 100

La Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 25 de septiembre de 1984 («Boletín Oficial de Estado» del 28) dispone las normas sobre reinversión, mediante canje voluntario, de los títulos amortizados durante 1981 de las deudas al 12,50 por 100, de 14 de diciembre de 1979, y al 12,50 por 100, de 20 de diciembre de 1981.

De conformidad con la norma 6 de la citada Resolución, el mencionado canje deberá realizarse necesariamente a través de Bancos, Cajas de Ahorro o Juntas Sindicales de las Bolsas de Comercio.

Las Entidades anteriormente citadas, además de los trámites a realizar ante la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, señalados en el apartado 9 de la repetida Resolución, deberán presentar en las sucursales del Banco de España las solicitudes de canje formuladas en los mismos impresos habitualmente utilizados para la suscripción de deudas del Estado, debidamente firmados por personas autorizadas de la Entidad, antes de las trece horas del día 30 de noviembre de 1984.

Las peticiones de canje podrán realizarse en una o varias de las siguientes deudas:

- Obligaciones del Estado 15,25 por 100, emisión 10-12-84 (código emisión 1.048).
- Bonos del Estado 15,25 por 100, emisión 3-12-84 (código emisión 1.049).
- Deuda desgravable 13,5 por 100, emisión 20-12-84 (código emisión 1.050).

Aquellas Entidades que presenten la relación de peticionarios en soporte magnético dispondrán de un plazo adicional e improrrogable de siete días naturales, a contar desde la fecha antes mencionada, para la presentación de los mismos en Madrid, que finalizará a las trece horas del 7 de diciembre.

La presentación de las solicitudes de canje por parte de las Entidades anteriormente citadas devengará una comisión sobre el nominal adjudicado en el canje que, fijada por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, será dada a conocer por el Banco de España.

El Banco de España, a través de la Sección de Deuda Pública de su oficina de Operaciones —teléfonos (91) 231 58 97

y 231 58 98—, resolverá cuantas dudas pueda plantear la interpretación de la presente circular.

Madrid, 5 de octubre de 1984.—El Subgobernador.—8.841-A.

BANCO DE ESPAÑA

Circular número 34/1984, de 16 de octubre

ENTIDADES DE DEPOSITO

Provisiones por riesgo-País

La débil situación financiera de una extensa serie de países con los que las Entidades de depósito españolas mantienen un volumen importante de activos introduce un factor de riesgo de características distintas de la insolvencia comercial habitual, y que no resulta adecuadamente cubierto por las normas de provisión para insolvencias vigentes en la actualidad. Por tanto, es necesario dictar unas normas específicas de cobertura del riesgo-país, con la finalidad de mantener la seguridad y solvencia de esas Entidades.

Debe recordarse que es responsabilidad primaria de los financiadores analizar continuamente los riesgos que soportan, y efectuar las provisiones que juzguen necesarias, independientemente del tratamiento que dichas provisiones puedan recibir a otros efectos.

Por otra parte, dado que los problemas de riesgo-país son relativamente recientes y de complejo diagnóstico, no existe una experiencia histórica, ni unos criterios suficientemente contrastados sobre los que establecer unas pautas de comportamiento bancario definitivas. En tales circunstancias, el principio de prudencia que siempre debe presidir la actuación de las Entidades en cuestiones de seguridad y solvencia obliga a considerar los criterios de cobertura que aquí se establecen como mínimo, pudiendo y debiendo ser superados por ellas cuando, según su apreciación de los hechos, lo consideren oportuno.

En virtud de esas consideraciones, el Consejo Ejecutivo del Banco de España, en su reunión de 16 de octubre de 1984, ha dispuesto las normas siguientes:

Norma primera.—Definición de riesgo-país.

1. Se entiende por «riesgo-país» el que concurre en las deudas de un país, globalmente consideradas, por circunstancias inherentes a la soberanía de los estados, o, en general, distintas del riesgo comercial habitual. Puede distinguirse «riesgo soberano» y «riesgo de transferencia».

«Riesgo soberano» es el de los acreedores de los estados o de Entidades garantizadas por ellos, en cuanto pueden ser ineficaces las acciones contra el prestatario o último obligado al pago por razones de soberanía.

«Riesgo de transferencia» es el de los acreedores extranjeros con respecto a un país que experimenta una incapacidad general para hacer frente a sus deudas, por carecer de la divisa o divisas en que están denominadas.

2. El riesgo país afecta a todos los activos financieros y riesgos de firma de la Entidad sobre un país, cualquiera que sea la naturaleza del sujeto financiado y la instrumentación de la financiación, con las excepciones que recoge el apartado 3 de esta norma. Incluye las garantías prestadas a favor de la Entidad por los

residentes de un país a residentes de otro país peor clasificado en aplicación de los criterios de la norma segunda de esta circular.

3. De los riesgos imputables a un país se excluirán:

a) los del sector privado cifrados en la propia moneda del país;

b) las acciones y participaciones en Empresas;

c) los que, a su vez, estén garantizados por residentes de otro país mejor clasificado según la norma segunda de esta circular, o por CESCE u otros residentes en España, por la parte garantizada. Cuando existan garantías entre países pertenecientes a un mismo grupo de los de la citada norma, el riesgo se atribuirá al deudor directo;

d) los que tengan garantía real, incluso de depósitos, por la parte garantizada y siempre que la garantía sea suficiente, y la cosa objeto de la garantía se encuentre y sea realizable en un país del grupo 1, según la norma segunda de esta circular, o en España;

e) los interbancarios en pesetas con las sucursales y filiales de bancos extranjeros operantes en España, y

f) los del sector privado de países pertenecientes a la zona monetaria de una divisa emitida por un país clasificado en el grupo 1 en aplicación de los criterios de la reiterada norma segunda.

4. Los riesgos excluidos en el apartado 3 de esta norma lo están a efectos de todo lo dispuesto en esta circular.

Norma segunda.—Clasificación de países.

1. Al objeto de lo dispuesto en esta circular las Entidades clasificarán a los países en los siguientes grupos, ordenados de menor a mayor riesgo:

a) Países pertenecientes a la OCDE, con monedas nacionales admitidas a cotización en el mercado español de divisas.

b) Países no clasificados en ningún otro grupo.

c) Países con dificultades transitorias.

d) Países dudosos.

e) Países muy dudosos.

f) Países fallidos.

A estos efectos, además de su apreciación global del riesgo en función de la evolución de la balanza de pagos, del nivel de endeudamiento y de cargas por servicio de la deuda y otros indicadores y circunstancias de cada país, las Entidades aplicarán, en todo caso, los criterios que se recogen en los siguientes apartados de esta norma.

2. En los grupos a) y b), se incluirán todos los países que no figuren en ningún otro grupo en función de los criterios establecidos en los siguientes apartados, y, de éstos, se incluirán en el grupo a) los países miembros de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), cuyas monedas estén admitidas a cotización en el mercado español de divisas.

3. Se considerarán países con «dificultades transitorias» aquellos que cumplan una o más de las siguientes condiciones:

3A) Hayan interrumpido por más de tres meses, total o parcialmente, la amortización de sus deudas, pero satisfagan los intereses.

3B) Transcurridos tres meses desde su vencimiento no hayan satisfecho el pago de los intereses o sólo lo hayan hecho parcialmente.

3C) Ante las dificultades de pago, los principales hayan sido renegociados multilateralmente, total o parcialmente, alargando su plazo de vencimiento, o exista constancia de que vayan a serlo.

3D) Estén intentando imponer una re-financiación unilateral de sus deudas.

4. Se considerarán países «dudosos» aquellos que cumplan una o más de las siguientes condiciones:

4A) Hayan interrumpido por más de doce meses, total o parcialmente, la amortización de sus deudas, pero satisfagan los intereses.

4B) Transcurridos seis meses desde su vencimiento, no hayan satisfecho el pago de los intereses o sólo lo hayan hecho parcialmente.

4C) Ante las dificultades de pago, los principales se hayan renegociado multilateralmente, alargando su plazo de vencimiento, y sus intereses totales o parciales también hayan sido renegociados con sus acreedores privados, o satisfagan la mitad al menos del pago de los mismos, mediante un nuevo endeudamiento.

4D) Hayan impuesto una renegociación unilateral de las deudas oficiales o bancarias.

Las Entidades también podrán clasificar como «dudosos» a aquellos países que,

4E) Estén clasificados como «países relativamente pobres», según el Acuerdo sobre Líneas Directrices para los créditos a la Exportación con Apoyo Oficial (véase la circular 14/82, de 14 de julio, del Banco de España a las Entidades de depósito, y sus modificaciones).

4F) Participen, o hayan participado recientemente, en una guerra generalizada con otro país (u otros países), o sufran una guerra civil que afecte a una amplia extensión de su territorio y tenga graves repercusiones para su economía.

5. Se considerarán países «muy dudosos» aquellos que presenten dificultades prolongadas para hacer frente al servicio de su deuda, siendo escasa la posibilidad de recobro. Un país se incluirá en esta categoría si cumple una o más de las siguientes condiciones:

5A) Haya interrumpido por más de veinticuatro meses, total o parcialmente, la amortización de sus deudas, pero satisfaga los intereses.

5B) Transcurridos nueve meses desde su vencimiento, no haya satisfecho el pago de los intereses o sólo lo haya hecho parcialmente.

5C) Haya interrumpido totalmente la amortización de sus deudas durante doce meses y satisfaga el pago de los intereses, en todo o en parte, mediante un nuevo endeudamiento.

5D) No cumpla durante más de tres meses los términos de una renegociación pactada.

5E) Haya rechazado definitivamente programas de ajuste del Fondo Monetario Internacional o similares.

6. Se considerarán países «fallidos» aquellos que hayan repudiado sus deudas o que no hayan atendido la amortización ni el pago de intereses de las mismas durante cuatro años.

7. A efectos de la clasificación de los países en estos seis grupos, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) en principio, las Entidades apreciarán la situación de impago de un país, a efectos de lo dispuesto en los apartados 3 a 6 de esta norma, según lo sucedido en sus propias operaciones; no obstante, podrán tener en cuenta lo sucedido con otras Entidades, cuando ello lleve a una peor calificación del país;

b) cuando un país cumpla criterios de más de un grupo se le debe clasificar en el peor de ellos;

c) la interrupción de los plazos de pago por moratorias acordadas durante los procesos de renegociación, no se computará

al determinar la duración de los impagos a que hacen referencia los apartados anteriores.

8. La clasificación de un país podrá ser revisada favorablemente cuando, estando al corriente en el servicio de su deuda, se dé alguna de las siguientes circunstancias: que, transcurridos, al menos, dos años desde el acuerdo de renegociación, esté cumpliendo su términos; que vuelva a operar con volúmenes significativos en el mercado internacional de capitales en condiciones normales; que presente una balanza de pagos por cuenta corriente positiva durante, al menos, un año, o que presente una mejora sustancial y patente en su solvencia financiera exterior.

9. La clasificación de un país como muy dudoso, dudoso o con dificultades transitorias supone, simultáneamente, la de los principales y los intereses vencidos y no cobrados.

Norma tercera.—Contabilización.

1. Los activos financieros con los países clasificados como fallidos se presumirán no recuperables y se darán de baja del activo del balance de la Entidad, con pase a cuentas suspensivas.

2. Los activos financieros y los riesgos de firma en países clasificados como muy dudosos se contabilizarán en la cuenta de activo del balance confidencial «Deudores en mora, en litigio o de cobro dudoso» y en la de avales dudosos de cuentas de orden, respectivamente.

3. Los activos financieros y los riesgos de firma en países clasificados como dudosos o en dificultades transitorias se mantendrán en sus cuentas en el balance confidencial, si bien en contabilidad interior se llevarán en cuentas desglosadas, para su oportuno control.

4. Desde el momento de la clasificación de un país como muy dudoso no podrán abonarse a la cuenta de resultados los productos que devengan las inversiones y riesgos de firma, en tanto no se cobren, y deberán retrotraerse los ya abonados que estén pendientes de cobro.

5. Desde el momento de la clasificación de un país como dudoso o en dificultad transitoria, sólo podrán abonarse a la cuenta de resultados los productos devengados y no cobrados de las inversiones y riesgos de firma, si simultáneamente se efectúan las dotaciones previstas en la norma cuarta, apartado 2. En caso contrario, sólo se abonarán a resultados los productos cobrados, pudiendo llevarse los devengados no cobrados a cuentas de orden (concepto productos devengados por activos dudosos o en mora).

Norma cuarta.—Provisiones.

1. Desde el momento de la clasificación de un país como muy dudoso, dudoso o en dificultad transitoria, los fondos de provisión del riesgo-país deberán igualar o superar las siguientes coberturas:

a) a los riesgos de países muy dudosos se les aplicará un porcentaje de cobertura que la Entidad graduará en función del riesgo de falencia y que en ningún caso será inferior al 20 por 100 durante el primer año siguiente a la clasificación del país en esa categoría, con incrementos anuales del 20 por 100 en la cobertura mínima, hasta llegar al 100 por 100 en el quinto año, pudiendo las Entidades que lo deseen adelantar total o parcialmente este calendario.

b) a los riesgos de países dudosos, se les aplicará el porcentaje de cobertura que la Entidad considere prudente y que, en ningún caso, será inferior al 10 por 100 de los activos imputables a cada país. Ese nivel de cobertura mínimo se mantendrá mientras el país permanezca en la clasificación citada.

c) A los países en dificultad transitoria se les aplicará también el porcentaje

de cobertura considerado prudente por la Entidad y que, en ningún caso, será inferior al 5 por 100 de los activos imputables a cada país. Ese nivel de cobertura mínimo se mantendrá mientras el país permanezca en la clasificación citada.

2. Desde el momento de la clasificación de un país como dudoso o en dificultad transitoria los productos devengados y no cobrados de las inversiones y riesgos de firma que se abonen a la cuenta de resultados deberán provisionarse, con cargo a resultados, por un 100 por 100 y un 50 por 100, respectivamente.

3. Al calcular las provisiones reguladas en los apartados precedentes se deducirán de los riesgos que la Entidad tenga en cada país los riesgos individuales contabilizados en las cuentas de «Deudores en mora, en litigio o de cobro dudoso», o en los «Avales dudosos» por aplicación de otras normas generales, siempre que su grado de cobertura con fondos de insolvencia sea superior al requerido según el apartado precedente, y se aplicarán los porcentajes de cobertura por riesgo-país al resto de los riesgos.

4. En cualquier caso, los fondos de provisión por riesgo-país de los países incluidos en el grupo 2, según la norma segunda, no podrán ser inferiores al 1,5 por 100 de los riesgos de la Entidad en los mismos. Se excluirán de esta obligación los riesgos de estos países garantizados por residentes de países clasificados en el grupo 1, así como los créditos documentarios hasta tres meses.

Norma quinta.—Información a rendir.

1. En el balance confidencial, estado M-1 de la circular 16/82 a la banca privada, se crea en el pasivo el concepto «9.1.6. Fondos de cobertura del riesgo-país», pasando el antiguo concepto «9.1.6. Otros fondos especiales» a tener la numeración 9.1.7.

2. En el balance confidencial, estado M-1 de la circular 20/81 a las cajas de ahorro, se crea en el activo la rubrica «6.5. Cuentas de Entidades de crédito», desglosada en los conceptos «6.5.1. Residentes» y «6.5.2. No residentes» y en el pasivo el concepto «9.1.5. Fondos de cobertura de riesgo-país», pasando la antigua cuenta «9.1.5. Otros fondos especiales» a tener la numeración 9.1.6.

3. El estado T.10 de las circulares 20/81 y 16/82 tendrá un nuevo anexo, con el formato que figura al final de la presente circular.

Norma sexta.—Entrada en vigor y norma transitoria.

1. Las reglas de clasificación de países y de contabilización de activos y riesgos de firma contenidas en las normas segunda y tercera de esta circular, serán de aplicación a partir del balance de diciembre de 1984 inclusive. Las reglas de cobertura de las provisiones por riesgo-país de la norma cuarta entrarán en vigor en el ejercicio de 1984. No obstante, las Entidades podrán proponer al Banco de España, a título individual y en función de sus circunstancias específicas, un plan de adaptación por lo que respecta a la cobertura de los países clasificados como muy dudosos, dudosos o con dificultades transitorias.

2. Para el cumplimiento de las coberturas a que hace referencia la norma cuarta de esta circular las Entidades podrán aplicar, en su caso, las provisiones que hubiesen constituido para cubrir el riesgo-país con anterioridad a la entrada en vigor de esta circular.

Madrid, 16 de octubre de 1984.—El Subgobernador.—9.007-A.

Nota: El anexo a que se refiere la presente circular podrá ser consultado en el Negociado de Publicaciones del Banco de España.

Anexo al estado T-10 (CBE 34/84)

Detalle por países de las provisiones para la cobertura del riesgo-país

Países del grupo (1)

Países	Activos sobre el exterior			Riesgos de firma		
	Importe base de la cobertura	Importe de la cobertura mínima CBE 34/84	Provisiones realizadas (2)	Importe base de la cobertura	Importe de la cobertura mínima CBE 34/84	Provisiones realizadas (2)

- (1) Las Entidades clasificarán a los países en los grupos «muy dudosos», «dudosos», «con dificultades transitorias» y «no clasificados», según la norma segunda de la CBE 34/84, incluyendo una línea para el total de cada grupo y, al final, otra línea para el total de países.
- (2) El total coincidirá con los fondos de cobertura por «riesgo-país» efectivamente constituidos según balance.

BANCO DE SANTANDER

Bonos de Tesorería

Padecido error en la inserción del anuncio del mencionado Banco, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 249, de fecha 17 de octubre de 1984, página 30170, columna primera, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En el párrafo segundo, donde dice: «... al cambio medio de 308 por 100», debe decir: «... al cambio de 308 por 100».

PREPAKT IBERICA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad «Prepakt Ibérica, S. A.», a Junta general extraordinaria que se celebrará el próximo día 16 de noviembre de 1984, a las doce horas, en primera convocatoria, y el día 17, a las doce horas, en segunda convocatoria, en el domicilio social de la misma, bajo el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de Junta general anterior.
- 2.º Examen de la situación económica de la Empresa y acuerdos tomados por el Consejo de Administración.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 15 de octubre de 1984.—El Secretario.—16.351-C.

SOCIEDAD IBERICA DE RECREO Y OCIO, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria de la Compañía mercantil «Sociedad Ibérica de Recreo y Ocio, S. A.», en anagrama (SIROSA), que se celebrará en Madrid, en la calle Fernando VI, número 5, piso 2.º derecha, el día 26 de noviembre de 1984, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y el siguiente

día 27, a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Elección de nuevo Consejo de Administración, atendidas las dimisiones habidas.
- 2.º Estudio del estado económico de la Compañía y adopción de los acuerdos pertinentes.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 15 de octubre de 1984.—16.352-C.

ESPAÑOLA VEHICULOS INDUSTRIALES Y NAUTICOS, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 15 de noviembre de 1984, a las dieciséis horas, en el domicilio social, en primera convocatoria, y, en segunda, si procede, el día siguiente, a la misma hora y lugar indicados, ambas bajo el siguiente orden del día:

- 1.º Traslado del domicilio social y subsiguiente modificación del artículo 2.º de los Estatutos sociales.
- 2.º Nombramiento de nuevo Administrador y aprobación, en su caso, de su gestión.
- 3.º Ruegos y preguntas.
- 4.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta o, en su defecto, nombramiento de Interventores para su posterior redacción y aprobación.

Se recuerda a los accionistas, respecto al derecho de asistencia, lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad y, en especial, que el depósito de las acciones o sus resguardos, con cinco días de antelación en que haya de celebrarse la Junta, debe efectuarse en el domicilio social.

Barcelona, 18 de septiembre de 1984.—El Administrador único, don José Casanovas Pujol.—16.325-C.

FORMO LEVANTE, S. A.

Por el presente anuncio se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, el próximo día 15 de noviembre, a las doce horas, en primera convocatoria, o al siguiente día 16, a la misma hora, en segunda convocatoria, para tratar del siguiente orden del día:

- 1.º Propuesta y aprobación, en su caso, de ampliación de capital.
- 2.º Modificación del artículo 5.º de los Estatutos, como consecuencia del aumento del capital, emisión y suscripción de acciones.
- 3.º Nombramiento de nuevo Consejero.

Los señores accionistas podrán delegar sus derechos de asistencia y voto a otra persona, mediante carta dirigida al Presidente de la Sociedad.

Burriana, 28 de septiembre de 1984.—El Presidente del Consejo de Administración, José Suñer Humet-Torrellas.—5.397-8.

J. JUSTE, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con los requisitos legales estatutarios se convoca a todos los señores accionistas a la Junta general ordinaria que esta Sociedad celebrará en el domicilio social de la Empresa el día 12 de noviembre, a las diez horas del día, en primera convocatoria, y en el caso de no alcanzar el quórum necesario, al día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

- 1.º Examen y aprobación, si procede, del balance y cuenta del ejercicio de 1983.
- 2.º Ratificación de acuerdo previo sobre la composición del Consejo de Administración.
- 3.º Designación de Interventores para la aprobación del acta de la Junta.
- 4.º Nombramiento de Censores de cuentas para el ejercicio de 1984.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Bilbao, 20 de octubre de 1984.—Por el Consejo: El Secretario.—16.613-C.

J. JUSTE, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con los requisitos legales estatutarios se convoca a todos los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que esta Sociedad celebrará en el domicilio social de la Empresa el día 12 de noviembre, a las doce horas del día, en primera convocatoria, y en el caso de no alcanzar el quórum necesario, al día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

- 1.º Ratificación del acuerdo del Consejo de Administración autorizando la presentación de la solicitud judicial de declaración de la Sociedad en estado legal de suspensión de pagos.
- 2.º Designación o ratificación de la persona o personas que deben ostentar la plena representación de la Sociedad en este expediente, con amplias facultades para intervenir en todas las cuestiones e incidencias para obtener la aprobación del convenio, incluso aceptando modificaciones o modificando la propuesta del convenio efectuada.

Bilbao, 20 de octubre de 1984.—Por el Consejo: El Secretario.—16.614-C.

NAVIEBA TRANSMAR, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, a celebrar en Madrid, calle San Bernardo, 114, el día 7 de noviem-

bre de 1984, a las once horas, en primera convocatoria, o al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

- 1.º Ampliación de capital.
- 2.º Autorización al Consejo para ampliar, en una o varias veces, el capital social en las condiciones y con los límites previstos en la legislación vigente.
- 3.º Ruegos y preguntas.
- 4.º Redacción, lectura y aprobación del acta de la reunión.

Madrid, 20 de octubre de 1984.—El Secretario del Consejo.—16.654-C.

NAVIERA TRANSOCEANICA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, a celebrar en Madrid, calle San Bernardo, 114, el día 7 de noviembre de 1984, a las diez horas, en primera convocatoria, o al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

- 1.º Ampliación de capital.
- 2.º Autorización al Consejo para ampliar, en una o varias veces, el capital social en las condiciones y con los límites previstos en la legislación vigente.
- 3.º Ruegos y preguntas.
- 4.º Redacción, lectura y aprobación del acta de la reunión.

Madrid, 20 de octubre de 1984.—El Secretario del Consejo.—16.655-C.

COMPANIA NAVIERA TRANSMARINA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, a celebrar en Madrid, calle San Bernardo, 114, el día 7 de noviembre de 1984, a las doce horas, en primera convocatoria, o al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

- 1.º Ampliación de capital.
- 2.º Autorización al Consejo para ampliar, en una o varias veces, el capital social en las condiciones y con los límites previstos en la legislación vigente.
- 3.º Ruegos y preguntas.
- 4.º Redacción, lectura y aprobación del acta de la reunión.

Madrid, 20 de octubre de 1984.—El Secretario del Consejo.—16.656-C.

MEDITERRANEA DE VALORES, S. A. (MEDIVALSA)

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona, calle Mallorca, 283, el próximo día 29 de noviembre, a las diez horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora, el día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Propuesta de disolución de la Sociedad.
- 2.º Designación de Liquidadores, en su caso.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Los accionistas que deseen asistir a dicha Junta deberán proveerse de la correspondiente tarjeta de asistencia, con cinco días de antelación como mínimo, en las oficinas del Fondo de Garantía de

Depósitos en Establecimientos Bancarios, rmbia de Cataluña, 98, 5.ª planta.

Barcelona, 16 de octubre de 1984.—MEDIVALSA, el Presidente Sunyer y Pons, Sociedad Anónima, p. p., Emilio Colomina García.—16.682-C.

MEDITERRANEA DE VALORES DOS, SOCIEDAD ANONIMA (MEDIVALSA DOS)

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona, calle Mallorca, 283, el próximo día 29 de noviembre, a las trece horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora, el día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Propuesta de disolución de la Sociedad.
- 2.º Designación de Liquidadores, en su caso.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Los accionistas que deseen asistir a dicha Junta deberán proveerse de la correspondiente tarjeta de asistencia, con cinco días de antelación como mínimo, en las oficinas del Fondo de Garantía de Depósitos en Establecimientos Bancarios, rmbia de Cataluña, 98, 5.ª planta.

Barcelona, 16 de octubre de 1984.—El Secretario, Alejandro Jaumandreu Patxot, 16.683-C.

FIMUSA

Convocatoria a Junta general extraordinaria de accionistas

A solicitud de los accionistas que representan el 90 por 100 de capital social, convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, en primera convocatoria, para el día 12 de noviembre del año en curso, a las diecisiete horas, que se celebrará en el local social, calle Ingeniero Gabriel Roca, sin número, de Palma de Mallorca, y para el supuesto de que la Junta no pudiera celebrarse en primera convocatoria, por no concurrir los quórum previstos en los Estatutos sociales, se cita también, para, en segunda convocatoria, para el siguiente día 13 de noviembre, en los mismos lugar y hora indicados, con objeto de deliberar y resolver sobre los asuntos incluidos en el siguiente

Orden del día

- 1.º Revocación del cargo de Administradores.
- 2.º Nombramiento de nuevos Administradores, o, en su caso, Consejo de Administración.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Palma, 16 de octubre de 1984.—Carlos Villata Salvarezza, Administrador de la Sociedad.—4.712-D.

UNION ELECTRICA-FENOSA, S. A.

MADRID

Aviso a los tenedores de obligaciones simples de «Unión Eléctrica, S. A.», emisión 15 de octubre de 1982

En cumplimiento de las estipulaciones contenidas en la escritura de emisión de las obligaciones simples puestas en circulación por «Unión Eléctrica, S. A.» (hoy, «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», el 15 de octubre de 1982, se pone en conocimiento de los señores obligacionistas que el interés bruto anual a aplicar durante el período comprendido entre el 15 de octubre de 1984 y el 14 de octubre de 1985 ha sido fijado en un 13,50 por 100.

Madrid, 18 de octubre de 1984.—El Secretario del Consejo de Administración.—5.487-B.

PALLARS TURISTICO, S. A.

De conformidad con lo previsto en los Estatutos sociales y por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en Barcelona, paseo de Gracia, 83, semisótano, el día 8 de noviembre, a las doce horas, en primera convocatoria y, en su caso, el día 9 del mismo mes, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, y con el siguiente

Orden del día

1. Examen y, en su caso, aprobación del balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria correspondiente al ejercicio 1983-1984.
2. Aplicación de resultados.
3. Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio citado.
4. Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1984-1985.
5. Examen auditoría realizada a la Sociedad.

Barcelona, 16 de octubre de 1984.—El Secretario, Alejandro Jaumandreu Patxot, 16.684-C.

JOSE IGARTUA Y CIA., S. A.

ONATE

El Consejo de Administración de esta Empresa convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de octubre próximo, a las cinco de la tarde, en los locales del domicilio social, en primera convocatoria, y si procediera, en segunda convocatoria, el día 27 de octubre, en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente

Orden del día

Punto único.—Ratificación de los acuerdos tomados por el Consejo de Administración el día 19 de julio de 1984.

Onate, 3 de octubre de 1984.—El Presidente.—4.745-D.

GENERAL IBERICA DE SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por decisión del Consejo de Administración, se convoca por el presente anuncio a los señores accionistas de la Compañía a la Junta general extraordinaria, que se celebrará el próximo día 15 de noviembre del año en curso, a las cinco horas de la tarde, en primera convocatoria, en el local segundo, primera, del inmueble señalado de número 106, en la vía Augusta, de Barcelona, y a la propia hora del siguiente día, en segunda, si así procediera, para la deliberación y emisión de voto sobre las cuestiones que constituyen el siguiente

Orden del día

- 1.º Admisión de las dimisiones producidas en los cargos del Consejo de Administración.
- 2.º Aprobación en su caso, de la gestión, respectivamente, llevada a cabo por los titulares de los cargos cesados.
- 3.º Nombramientos para la cobertura de los cargos vacantes del Consejo de Administración.

Barcelona, 15 de octubre de 1984.—El Presidente del Consejo de Administración, Gonzalo Ayesta Diaz.—5.465-B.

EDIFICACIONES HABITAT, S. A.

Convocatoria

Por el presente anuncio, se convoca a todos los señores accionistas de la Sociedad a la Junta general extraordinaria.

que tendrá lugar en el local entresuelo, tercera, del inmueble señalado con el número 106, en la vía Augusta, de Barcelona, el próximo día 15 de noviembre, a las doce horas de la mañana, en primera convocatoria, y a la propia hora del siguiente día y, en su caso, en segunda, para el examen, deliberación y emisión de voto, de los temas que constituyen el siguiente

Orden del día

1.º Examen y admisión de los ceses por caducidad de plazo y por dimisión voluntaria, de Administradores Gerentes de la Sociedad.

2.º Aprobación, si procede, de las respectivas gestiones sociales de administración solidaria e indistinta, de los Administradores cesados en el cargo, con mención, si la Junta lo estima oportuno, de operaciones concretas a las que deba afectar el acuerdo.

3.º Nombramiento de Administradores para la cobertura de los cargos vacantes.

Barcelona, 15 de octubre de 1984.—Un Administrador, Isabel Domenech Sisterinas.—5.464-8.

JOSE MARIA BORRAS, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a todos los accionistas de «José María Borrás, S. A.», para celebrar Junta general extraordinaria el próximo día 14 de noviembre de 1984, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y, en segunda convocatoria, el día siguiente, a la misma hora, que se celebrará en el domicilio social, calle Calvo Sotelo, número 20, Ceuta, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Designación de miembros y cargos del Consejo de Administración.

2.º Designación, si así procediera, de nuevo Administrador Gerente.

3.º Aprobación del Balance de situación al 31 de octubre de 1984.

4.º Ruegos y preguntas.

Ceuta, 25 de septiembre de 1984.—El Secretario en funciones.—16.690-C.

BORRAS, SOCIEDAD LIMITADA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Junta general extraordinaria

Se convoca a todos los accionistas de «Borrás, Sociedad Limitada de Productos Alimenticios», para celebrar Junta general extraordinaria el próximo día 14 de noviembre de 1984, a las nueve horas, en primera convocatoria, y, en segunda convocatoria, el día siguiente, a la misma hora, que se celebrará en el domicilio social, calle Calvo Sotelo, número 20, Ceuta, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Designación de miembros y cargos del Consejo de Administración.

2.º Designación, si así procediera, de nuevo Administrador Gerente.

3.º Aprobación del Balance de situación al 31 de octubre de 1984.

4.º Ruegos y preguntas.

Ceuta, 25 de septiembre de 1984.—El Secretario en funciones.—16.689-C.

ESTUDIO 2000, S. A.

PALMA DE MALLORCA

Juan Ripoll Trobat, 70.-A, entlo.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a una Junta general extraordinaria, que

tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 12 de noviembre de 1984, a las diecisiete horas, en el hotel «Palas Atenea», de Palma de Mallorca, y, en segunda convocatoria, el siguiente día, en su caso, a la misma hora y lugar, con el siguiente

Orden del día

Unico.—Ampliación de capital y modificación de los artículos correspondientes a los Estatutos sociales.

Palma de Mallorca, 8 de octubre de 1984. Por el Consejo de Administración (ilegible).—16.661-C.

HABITARE, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca la Junta general extraordinaria de accionistas de la Entidad mercantil «Habitare, S. A.», que tendrá lugar en el domicilio social, sito en Cantabria, Santa Cruz de Bezana, el próximo día 15 de noviembre de 1984, a las veinte y tres horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el siguiente día, a la misma hora, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

1.º Ratificar la decisión de los Administradores de la Sociedad de acudir al Juzgado solicitando que la Compañía sea declarada en estado legal de suspensión de pagos.

2.º Designar a la persona que deba representar a la Sociedad en el indicado expediente, con plenas facultades para intervenir en todas las cuestiones e incidencias, pudiendo modificar incluso, y si así lo estimare conveniente, la proposición de Convenio para el buen fin del expediente de suspensión de pagos.

Santa Cruz de Bezana, 9 de octubre de 1984.—El Administrador, Benito García Peón.—16.669-C.

PROMOMERCA, S. A.

Disolución

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la Entidad «Promomerca, S. A.», en sesión celebrada en el domicilio social el pasado día 25 de septiembre de 1984, acordó por unanimidad proceder a la disolución de la Sociedad, al amparo de lo establecido en el número 5 del artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lo que se hace público, mediante el presente anuncio, a los efectos de cumplimiento lo preceptuado en el artículo 153 de la precitada Ley.

Barcelona, 26 de septiembre de 1984.—Rafael de Araoz Alvarez, Secretario de la Junta general.—16.688-C.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEÓN

Primera emisión de cédulas hipotecarias

La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, con domicilio en León (calle de Ordoño II, número 10), fundada en fecha 2 de diciembre de 1900, emite cédulas hipotecarias por importe de mil millones de pesetas (1.000.000.000), en títulos al portador de 50.000 pesetas nominales cada uno.

Tipo de emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor.

Suscripción: La Dirección General de Política Financiera ha señalado como plazo de suscripción abierto desde el día 2 de noviembre de 1984 hasta su total venta, cerrándose en cualquier caso el día 12 de diciembre de 1984.

Interés: El interés nominal será del 12 por 100, pagadero por semestres vencidos, los días 12 de junio y 12 de diciembre de cada año, siendo el primer cupón a pagar el día 12 de junio de 1985.

Amortización: La amortización de los títulos se realizará a los tres años de la fecha de emisión, es decir, el 12 de diciembre de 1987.

Los títulos se amortizarán al precio del 100 por 100, lo que supone devolver 50.000 pesetas por cada título, libre de gastos para el tenedor.

Garantías: La Entidad emisora responsable de los intereses y principal con carácter universal y afecta expresamente, de conformidad con la Ley y Reglamento, las hipotecas que en cualquier tiempo consten inscritas a favor de la Entidad emisora sin necesidad de inscripción registral.

Régimen fiscal: De conformidad con la legislación vigente y las autorizaciones administrativas, los suscriptores sujetos al Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas tendrán una deducción del 15 por 100, siempre que cumplan los demás requisitos que su regulación específica requiere, la inversión sea por suscripción y se admitan a cotización en Bolsa en el año 1984.

Los rendimientos estarán sujetos a la retención a cuenta por rendimientos de capital mobiliario, al tipo legal vigente en cada momento, y que en la actualidad es del 18 por 100.

La emisión, transmisión y cancelación de las cédulas hipotecarias, así como su reembolso, gozan de la exención establecida en la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (artículo 19 Ley 2/1981).

Cotización en Bolsa: Se solicitará su admisión a cotización oficial en la Bolsa de Madrid, comprometiéndose la Entidad emisora a cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento Oficial de las Bolsas para la obtención de la cotización calificada, habiéndose encomendado la función de contrapartida a «Gesinca», de Madrid.

Folleto de emisión: Existe un folleto informativo a disposición del público en todas las oficinas de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León y en la Bolsa de Comercio de Madrid, de cuyos datos se responsabilizan, como Administradores de la Entidad emisora, don Julián de León Gutiérrez, Presidente; don Joaquín López Contreras, Vicepresidente, y don José Manuel Cordero del Campillo, Director general.

León, 22 de octubre de 1984.—5.488-5.

CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA

BARCELONA-3

Plaça Antoni Maura, 6 - Tel. 319 77 00

Convocatoria de Asamblea general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores Consejeros generales de esta Institución para celebrar Asamblea general extraordinaria, el próximo día 9 de noviembre, a las dieciocho y treinta horas, en primera convocatoria, o, en su caso, a las diecinueve horas del mismo día, en segunda convocatoria, en la sala de actos de la sede central de esta Entidad (plaza de Antonio Maura, número 6, Barcelona), bajo el siguiente

Orden del día

1.º Modificación del artículo 64 de los Estatutos.

2.º Nombramiento de los interventores del acta.

Barcelona, 20 de octubre de 1984.—Por el Consejo de Administración, el Secretario.—16.616-C.

CEMENTOS COSMOS, S. A.

Intereses de obligaciones hipotecarias,
emisión 1974

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas que, a partir del próximo día 16 de noviembre, se procederá al pago del cupón número 20, con arreglo al siguiente detalle:

	Pesetas
Bruto	2.625,00
Impuestos	315,00
Líquido	2.310,00

El abono del importe mencionado lo hará efectivo, por cuenta de esta Sociedad, la Confederación Española de Cajas de Ahorros, en su domicilio de la calle Alcalá, número 27, Madrid.

Vigo, 9 de octubre de 1984.—El Consejero Secretario.—5.398-5.

AGROPECUARIA DE HUELVA, S. A.

Disolución y liquidación de la Sociedad y aprobar el siguiente balance de la Compañía practicado el 30 de diciembre de 1983.

	Pesetas
Activo:	
Caja y Bancos	791.988,96
Inmuebles	28.257.050,—
Semovientes	72.635,—
Gastos constitución	367.682,—
Pérdidas	8.418.988,04
Total	37.908.345,—

	Pesetas
Pasivo:	
Accionistas	4.000.000,—
Crédito	2.069.000,—
Capital	28.000.000,—
Regularización Ley 1/1979	3.839.345,—
Total	37.908.345,—

Madrid, 10 de octubre de 1984.—Fernando de Elzaburu Márquez.—16.106-C.

CAMPOTEJAR, S. A.

Disolución

En cumplimiento del artículo 153 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el acuerdo de disolución y liquidación de «Campotejar, S. A.», acuerdo tomado en Junta general extraordinaria de accionistas el día de junio de 1984. Madrid, 16 de octubre de 1984.—Los Liquidadores.—16.323-C.

CAJA DE AHORROS Y MONTE
DE PIEDAD DE MADRID

Contabilidad-Control de Ahorro

Solicitado duplicado por extravío de las libretas que a continuación se citan, se procederá a la expedición de otras nuevas, con anulación de las extraviadas, si en el plazo de quince días contabilizados desde la publicación de este anuncio no se recibe en estas oficinas reclamación alguna.

Sucursales. Libretas de ahorro ordinario:
1000-30018739/57. Carmen Orden Catalán.
1000-30000170/70. María Teresa López Mániz.
1002-30076648/64. María Rosario Navarro Díaz y Emilio Collantes López.
1004-30079845/59. Carmen Lendines Barranco y José Muñoz Lendines.
1005-30026221/85. María Paloma García Sáez.

1005-30051054/04. Teresa García Alonso y Carmen García Alonso.
1005-30038372/29. Carmen García Alonso, Teresa García Alonso y Francisco Fernández Baquero.
1006-30040682/51. María del Carmen Molina Vela y Jaime González Martínez.
1012-30025278/13. Fernando Llaneza Alonso y María José Pérez Fernández.
1012-30019029/94. Purificación López Gregori y Purificación Puig López.
1013-30004515/25. Matilde Cantarero Barba.
1015-30006984/40. Teresa Cañizares Cediell y Teresa Pardo Cañizares.
1015-30011726/32. Javier Moratilla García y José Luis Moratilla García.
1021-30015185/79. Marina Mier Alonso.
1026-30006264/79. María Dolores Jorquera Hernández.
1031-30006958/06. Jaime Gil Navalpotro.
1032-30021716/76. María Mayoral López.
1037-008034/41. Angela Carmen Misol Feus.
1038-30007174/73. Beatriz Reinoso Martín.
1039-30015194/12. Jesús Pereda Vivancos.
1039-30017990/40. Santiago García Pérez.
1042-30027214/30. María del Carmen Arias Carrera.
1042-30027588/97. Francisco Pina Cerezo y Juana María Fernández Pérez.
1048-30004538/85. María Carmen Fouz de Castro y Luis Rosales Camacho.
1049-30017575/47. José Luis Madrugal Mascareñas y Lucina Gloria Hernando García.
1049-30020477/07. Angel Fernández Ruano de la Fuente.
1052-30009752/82. Clara Escribano Esteban.
1052-30011094/48. María Concepción Carazo Menéndez y María del Carmen Carazo Méndez.
1058-30019110/05. Santiago Parrilla García y Lucía Moreno Toribio.
1059-30010211/51. María Carmen Cuervo Lamadrid y Francisca de Lamadrid Lamadrid.
1060-30004875/98. María Casado Martín y Juan Suárez Casado.
1062-30017064/05. Marcos París Sánchez y Rosa María Martín Fernández.
1063-30005799/39. José María Vázquez García.
1068-30002228/51. Teodora García Moreno e Isabel Agudo García.
1069-30004690/84. Francisco Urumbe Maestro, Carmen Campín Hernández y María Amparo Alonso Campín.
1075-30008060/73. Fernando Iniesta Navarro.
1077-30008232/29. Lucía Virginia Aranda Oller y José Antonio Guregui Palacios.
1080-30009500/40. Elías Doñoro Nieto, María López Sanz y Pilar Doñoro López.
1082-30013363/98. Francisco Camacho Gutiérrez y Ana María Rivas Torres.
1088-300015459/92. Margarita de Frutos de Frutos.
1094-30011248/67. Manuela Martos de la Torre y Antonia de la Torre Gómez.
1094-30007670/63. Francisco Ipiña de la Rosa y Josefa de la Rosa Catalán.
1101-30005831/16. María Lila Fiorini Klimann.
1107-30014443/92. Francisco Javier Cabrera Sánchez y María Carmen Cantón Saiz.
1115-30002206/89. María Dolores Jiménez Ayesa y Tomasa Jiménez Ayesa.
1129-30000448/90. José Arnanz Revilla y Antonia Burqueño de Lucas.
1134-30002721/22. Pilar Cacharrón Armento.
1131-30004444/63. Rosa Bragado Jambriña y María Jambriña Maíllo.
1136-30001928/61. Gregorio Pérez Llamas y Encarnación López Alcalá.
1140-30003409/53. Eduardo Martínez Soriano y María Isabel Miranda Guedes.
1136-30002675/20. José Luis Solana Salles.

1146 30002304/09. J. Hernández Angulo y Ana Soledad Tejerina Rojo.
1147-30001257/59. Carmen Monedero Mateo y Pedro Miguel Gil Corbacho.
1148-30000137/53. Miguel Angel Zamora Barrio.
1159 30001220/70. Antonio Ortiz Moreno.
1162 30001917/36. Jesús Girón Pérez y María Ascensión Cobro Izquierdo.
1179-30001551/79. Antonio Pérez Díaz.
1179-30000238/24. María Martínez Rodríguez.
117-30003895/82. Amalia del Río Criado.
1184-30001024/56. María Irma López López.
1194-30001008/71. José Díaz López.
1195-30000449/15. Luis Gómez Plata Moreno y María Gloria Pérez Pascual.
1199-30001209/86. Isidro Sánchez González y María Luamagallanes Parra.
1745-30001247/34. Antonio Molino Olaz.
1745-30002585/34. Eulalia Bárbara da Silva Setúbal.
1764-30000968/74. Juan Pedro Aguado López, Carmen López Fernández y Manuel Aguado Revilla.
1812-30000339/14. Rafael Mexía Marouchek y María Dolores Guerrero Castejón.
2204-30000854/72. Jesús María López Roca.
2207-3000-19339/55. José Sarmiento Baena.
2228-30019034/68. Juan Loro Fernández y María Jesús Fernández Gurra.
2232-30003628/89. Gyorgy Szepesvari Simón.
2234-30002099/49. José María Toledano de Paz y Rosa María Toledano Blázquez.
2234-30000519/25. José María Toledano de Paz y Rosa Blázquez González.
2239 30002040/83. Juan Torilo Arenas y María Antonia Alegría Guisado.
2244-30001883/49. José Gallego Jiménez y María Juana Lacruz Hernández.
2251-30006592/67. Feliciano Nevado Fernández y Cesárea Antolín Esteban.
2258-30001063/73. Félix Medrano Jiménez y Rosa Calzas Gil.
2421-30001060/51. Gemma Vico Díaz, Francisco Vico Garrido y María del Carmen Díaz Gil.
2421-30002701/47. Emilia Cuadrado Manso y Gregorio Ortiz Jiménez.
2424-30001534/22. Matías Tejela Ramos e Inés María Correa Guillén.
2431-30001466/96. Asunción Canales Canales y Luis Miguel Rodríguez Canales.
2451-30000745/02. María del Carmen Ruiz Osto y Antonio Jiménez Ruiz.
3362-30000032/12. Rufino Arroyo Flores y María del Carmen Frago Arroyo.
9900-30001353/84. Angela María Villaver Estebañez.
9900-30000722/81. Jesús Pérez Martín y Roberto Pérez Martín.

Sucursales. Libretas de ahorro a plazo:
1005-03005889/39. Antonio Martínez Montesino.
1016-3003001978/02. María Pilar Pelayo Díaz.
1016-30014570/55. María del Pilar Pelayo Díaz.
1039-06500242/71. Juan Esteban López Ramos y Ana Navarro Delgado.
1048-04300124/83. Saturnina Vara González y Josefina Rodríguez Vara.
1049-03001000/14. Pilar de los Santos Seijo.
1060-03001240/40. Coral González Martínez y Teresa Martínez Villegas.
1062-03003419/30. Francisco Luis García Aguilar y María del Carmen Fernández Robledo.
1101-03000540/80. Dolores Martínez Juárez.
2222-03001442/38. José Gregorio Ortiz García.
2252-03001036/67. Jacinto Arenas Gregorio y Ramona Cedillo Rivas.
Madrid, 10 de octubre de 1984.—El Jefe de Contabilidad.—16.168-C.